

noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 25 de enero de 1982

El Alcalde,

239

EDICTO

224

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uruñuela (La Rioja)

Hace saber Que esta Corporación ha aprobado inicialmente, para el ejercicio de 1982, el establecimiento de la imposición de los tributos y Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación:

1. Tasa de recogida domiciliaria de basuras.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarse, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Uruñuela, a 23 de enero de 1982.

El Alcalde,

235

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

241

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación. Registro General de la Corporación.
- c) Organó ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Treviana, a 31 de diciembre de 1981.

El Presidente,

252

# COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

## NOTA-ANUNCIO

255

Don Pedro Bartolomé Pineda, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del Arroyo Palomarejos, margen derecha y paraje "Mesa del Santo o Palomarejos" del término municipal de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), con destino a riegos de 0,2096 Hectáreas.

El pozo es de sección circular y 1,50 metros de diámetro con una profundidad de 7,00 metros; extrayéndose el caudal preciso para los riegos en la finca, por medio de un grupo motobomba de 3 C. V. de potencia que eleva el agua a través de tubería impulsora de goma y 150 mm. de diámetro que en corto trazado de unos 5 metros permite dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 21 de enero de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

268

## NOTA-ANUNCIO

258

Don Remigio Palacios Martínez en nombre y representación de su esposa doña Esther Alonso Urbina y en el suyo propio, solicita la legalización de un pozo construido en finca propiedad de doña Esther y zona de policía de cauces del Arroyo El Riajo, margen derecha y paraje "La Carrera" del término municipal de Hervias (La Rioja) con destino a riegos de aquella finca y dos más colindantes que forman un conjunto único de 5,1636 Has.

El pozo es de sección circular con 1,50 metros de diámetro y 7,00 metros de profundidad; extrayéndose todo el escaso caudal fluyente que rinde el pozo para los riegos por aspersión por medio de un grupo motobomba de 12 C. V. de potencia capaz de elevar 50 m<sup>3</sup>/hora a través de tubería ligera impulsora de acoplamiento rápido y 108 mm. de diámetro que simplemente tendida y con un trazado variable y móvil máximo de unos 150 metros puede dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de éste pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías co-